

Constancia Secretarial: El 11 de diciembre de 2023 ingresa al Despacho con subsanación de demanda.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., catorce de diciembre de dos mil veintitrés

Radicación 2023-01611

Subsanada la demanda y teniendo en cuenta que la presente reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del C.G.P., y en el título concurren las exigencias de los artículos 621, 709 y siguientes del Código de Comercio, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en contra de **PARRADO GARAY JORGE LUIS** a favor de **ASERCOOPI-ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS** por las siguientes sumas de dinero representadas en el pagaré allegado como base de recaudo:

1. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/08/2014.
2. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 30/09/2014.
3. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/10/2014.
4. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 30/11/2014.
5. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/12/2014.
6. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/01/2015.

7. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 28/02/2015.
8. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/03/2015.
9. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 30/04/2015.
10. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/05/2015.
11. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 30/06/2015.
12. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/07/2015.
13. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/08/2015.
14. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 30/09/2015.
15. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/10/2015.
16. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 30/11/2015.
17. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/12/2015.
18. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/01/2016.
19. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 28/02/2016.
20. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/03/2016.

21. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 30/04/2016.
22. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/05/2016.
23. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 30/06/2016.
24. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/07/2016.
25. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/08/2016.
26. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 30/09/2016.
27. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/10/2016.
28. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 30/11/2016.
29. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/12/2016.
30. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/01/2017.
31. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 28/02/2017.
32. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/03/2017.
33. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 30/04/2017.
34. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/05/2017.

35. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 30/06/2017.
36. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/07/2017.
37. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/08/2017.
38. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 30/09/2017.
39. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/10/2017.
40. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 30/11/2017.
41. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/12/2017.
42. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/01/2018.
43. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 28/02/2018.
44. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/03/2018.
45. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 30/04/2018.
46. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/05/2018.
47. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 30/06/2018.
48. Por el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$98.267), correspondiente a la cuota vencida y no pagada el día 31/07/2018.

49. Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas vencidas y dejadas de cancelar, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo, desde la fecha en que se hizo exigible el 01/09/2014 y hasta que se verifique su pago total.

Sobre costas se decidirá en la oportunidad que corresponda.

Trámítese el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Notifíquesele de la demanda al accionado, en la forma prescrita por el art. 291 y el art. 292 del C.G.P., o en su defecto, de conformidad con las disposiciones contempladas en el la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería para actuar a JANIER MILENA VELANDIA PINEDA, como apoderada(o) del ejecutante.

Se prorroga el término para decidir la instancia, de acuerdo a la facultad contenida en el art. 121 del C.G.P. por seis (6) meses más, dada la carga laboral asignada al Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ



Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c2cb97686e2081ab9d1c55b38488bfb7ba3460a009df183da743117f7e66e006

Documento generado en 12/12/2023 07:55:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>